



LIGA RÍAS BAIXAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 3

Ref. LRB2015/3

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

AEROPADEL – MAISQUEAGUA BARREIRO MAS A (21-22/2/2015 jornada 4ª)

Sancionar al club Aeropadel con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2015 por no comunicar el resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 24 de febrero de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS BAIXAS: 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO 1

Ref. LRB2015/4

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

URECA B – MAISQUEAUGA BARREIRO FEM A (21-22/2/2015 jornada 4ª)

Sancionar al club Ureca con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2015 por no comunicar el resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 24 de febrero de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río